



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Resolucion

Número:

Pergamino,

Referencia: RESOLUCION 3355-25 EX-1675-25 PEDIDO INFORME SOBRE TERCERIZACION DE TERMINAL DE OMNIBUS Y NATATORIO MUNICIPAL

EX-2025-1675-PERHCD-HCD CONCEJALES INTERBLOQUE UXP-FR - Proyecto de Resolución.
Ref.: "Solicitar el cumplimiento de la Comunicación 3737/25 donde se solicita copia de los pliegos y contratos suscriptos de la tercerización de la Terminal de Ómnibus"

VISTO

La adjudicación de la licitación nro. 46 respecto a la limpieza y mantenimiento de la Terminal de Ómnibus y la licitación nro. 2 de "concesión del espacio público y su explotación de la pileta/natatorio olímpico municipal, del lugar que la circunda y de los locales destinados exclusivamente a su uso, los cuales son, además del natatorio pileta olímpica propiamente dicha, un área administrativa que controla los ingresos al espejo de agua, una zona de vestuarios, una sala de máquinas donde se ubican las calderas, filtros y equipos y un depósito donde se guardan los productos químicos; incluidos los elementos de entrenamiento diversión existentes y de uso exclusivo para y en el espejo de agua el natatorio, por el plazo de la concesión, hasta 5 años, prorrogables por única vez", cuyo decreto de convocatoria no ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Pergamino.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades institucionales, aprobó por unanimidad la Comunicación N° 3737/25 solicitando información clave sobre procesos licitatorios de relevancia para la comunidad.

Que ha transcurrido un tiempo prudencial desde la aprobación de dicha comunicación sin que se haya recibido respuesta formal del Departamento Ejecutivo.

Que este cuerpo deliberativo, en su rol de contralor de la administración pública local, requiere contar con dicha documentación a los fines de evaluar la regularidad de los procesos de contratación llevados a cabo.

Que en estos casos puntualmente se advierte una transformación radical en la forma de gestión, la cual se aparta del modelo aplicado en años anteriores, estableciendo nuevos esquemas administrativos y de explotación de servicios públicos, lo que torna aún más necesaria la revisión minuciosa de los actos administrativos involucrados.

Que la transparencia en la gestión pública, especialmente en lo relativo al uso de fondos públicos y a la concesión de bienes del dominio público municipal, debe ser garantizada a través del acceso a la información.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/58) y

demás normas concordantes garantizan el derecho de los concejales y del cuerpo a requerir informes, documentos y antecedentes que hagan al ejercicio de sus funciones.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria**, realizada el 29 de Abril de 2025, puesto a consideración el expediente ut-supra mencionado, y se **aprobó por unanimidad sobre tablas**, la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo el cumplimiento urgente de la Comunicación N° 3737/25, remitiendo a este Honorable Cuerpo:

- a) Copia del pliego de bases y condiciones y del contrato suscripto correspondiente a la Licitación Pública N° 46, referida al servicio de limpieza y mantenimiento de la Terminal de Ómnibus.
- b) Copia del pliego de bases y condiciones y contrato suscripto de la adjudicación de la licitación nro. 2 de “concesión del espacio público y su explotación de la pileta/natatorio olímpico municipal, del lugar que la circunda y de los locales destinados exclusivamente a su uso, los cuales son, además del natatorio pileta olímpica propiamente dicha, un área administrativa que controla los ingresos al espejo de agua, una zona de vestuarios, una sala de máquinas donde se ubican las calderas, filtros y equipos y un depósito donde se guardan los productos químicos; incluidos los elementos de entrenamiento diversión existentes y de uso exclusivo para y en el espejo de agua el natatorio, por el plazo de la concesión, hasta 5 años, prorrogables por única vez”, cuyo decreto de convocatoria no ha sido publicado en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: Los vistos y considerandos forman parte del proyecto.

ARTICULO 3°: De forma.

RESOLUCION N° 3355/25

Pergamino, 30 de Abril de 2025